

Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) - Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar.

Entre la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "PROVINCIA", representada por SIMONE, Agustín Pablo, D.N.I N° 26.474.221 en su carácter de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y la Municipalidad de **Pinamar**, en adelante la "MUNICIPALIDAD" por la otra, representada por el Sr. YEZA, Martín Iván, D.N.I N° 31.977.811 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en calle Shaw N°18 de la Ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Financiación, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de las Obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561, detalladas en el Anexo I que formará parte integrante del presente, en el partido de **Pinamar**, en adelante la "OBRA".

La "OBRA" podrá ser ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" o por un tercero, en adelante la "CONTRATISTA".

CLÁUSULA SEGUNDA: La "PROVINCIA" se compromete a aplicar los fondos remitidos por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, conforme lo dispuesto a la Ley N° 27.561, hasta el CIEN POR CIENTO (100%) en la "OBRA", por un monto máximo de pesos **veinte millones ciento cuatro mil quinientos (\$20.104.500,00)**, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en este "CONVENIO" y en función de la disponibilidad presupuestaria.

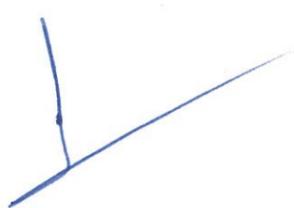
La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo con el que la "PROVINCIA", aplicará los fondos para la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: El plazo estipulado para la realización de cada "OBRA", será el detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Los días serán contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada por la "MUNICIPALIDAD" o por esta última y la "CONTRATISTA", según sea el caso, en el cual conste el inicio físico de la "OBRA".

El plazo podrá ser ampliado mediante pedido fundado de la "MUNICIPALIDAD" a la "PROVINCIA", quien en caso de existir causas sobrevinientes y debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado, deberá conceder expresamente.

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



CLÁUSULA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño del proyecto de obra de las tareas mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA, de acuerdo al Plan de Obras aprobado por el Ministerio del Interior de la Nación, el procedimiento de selección de la contratista que realizará los trabajos, la ejecución e inspección de la "OBRA" y asumirá la responsabilidad de todos los efectos que resulten durante el plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA hasta la recepción definitiva.

La "MUNICIPALIDAD" se compromete a que los fondos entregados por la "PROVINCIA" serán exclusivamente empleados para la "OBRA". En este sentido se compromete a dar estricto cumplimiento a los procedimientos que resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, régimen de contrataciones y en lo relativo a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente a la "OBRA" aprobada.

CLÁUSULA QUINTA: Será requisito esencial, a los fines del otorgamiento de los recursos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, la acreditación de la propiedad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

CLÁUSULA SEXTA: Cuando se incrementaren los costos previstos en el proyecto, superando el monto originalmente acordado y/o entregado, y la MUNICIPALIDAD no disponga de fondos para destinar a tal fin; o cuando por cualquier otra circunstancia la MUNICIPALIDAD estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado; podrá proponer a la "PROVINCIA", la modificación y/o reducción del proyecto a efectos de facilitar la finalización de la obra.

Cuando la disminución implique la modificación sustantiva de la obra original, deberán expedirse las áreas técnicas de la PROVINCIA, al solo efecto de constatar que el cambio no modifique la naturaleza de la obra original.

Cuando la obra originalmente prevista resultara fundamental para la MUNICIPALIDAD beneficiaria, no pudiendo reducirse, ni ser completado su financiamiento con fondos comunales, la misma podrá ser modificada y proyectada por etapas, de forma tal que, una vez cerrada la primera etapa, de manera sucesiva e independiente, se proyecten y presupuesten las posteriores, tramitando la aprobación presupuestaria de la siguiente una vez culminada la antecedente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los NOVENTA (90) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

La "MUNICIPALIDAD" deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

CLÁUSULA OCTAVA: El "CONVENIO" se considerará resuelto de pleno derecho cuando:

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

a) La "MUNICIPALIDAD" no diera inicio a las obras transcurrido el plazo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente;

b) La "MUNICIPALIDAD" paralice la obra unilateralmente o en acuerdo con la contratista por el plazo de SESENTA(60) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente a la "PROVINCIA" de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;

La "MUNICIPALIDAD" no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente CLÁUSULA. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el anticipo financiero estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente, la "MUNICIPALIDAD" deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. La "PROVINCIA" tendrá derecho a reclamar a la "MUNICIPALIDAD" y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en el apartado b) de la presente CLÁUSULA más los intereses correspondientes,

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación previo a la suscripción del contrato con la contratista y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD informa su número de CUIT N° 30-6675430-1 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: En función de los recursos existentes, una vez suscripto el presente, la "PROVINCIA", a solicitud de la "MUNICIPALIDAD", podrá efectuar un primer desembolso equivalente a TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de la "OBRA" a financiar, en concepto de anticipo financiero.

La "MUNICIPALIDAD" deberá acreditar para la entrega efectiva del anticipo financiero mencionado, en caso de que la obra sea ejecutada por un tercero, una póliza de Caucción emitida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, contratada por la "CONTRATISTA" o fianza bancaria garantizando la suma total del anticipo a favor de la "PROVINCIA".

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la "CONTRATISTA" bajo ningún concepto.

En caso de que la obra sea ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" no se requerirá garantía para el otorgamiento del anticipo. Si la "MUNICIPALIDAD" no invierte el anticipo entregado por la "PROVINCIA" en la "OBRA" en un plazo de sesenta (60) días, deberá depositar la suma de dinero entregada a la Cuenta N° Ruco 229-7, CBU 0140999801200000022975 de la PROVINCIA y operará de manera automática la rescisión del presente "CONVENIO". La MUNICIPALIDAD no podrá solicitar futuro financiamiento alguno en el marco del PREIMBA.

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMON

Dicho supuesto no se aplicará si dentro de los diez (10) días previos al vencimiento del plazo anteriormente mencionado la "MUNICIPALIDAD" notifica a la "PROVINCIA" las razones por las cuales se vio imposibilitada decumplir con dicho plazo, las que serán evaluadas por esta última.

La "PROVINCIA" podrá tomar las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Si la MUNICIPALIDAD no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial que aprueba el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: La MUNICIPALIDAD deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la PROVINCIA en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD". La MUNICIPALIDAD a fin de acreditar el correcto avance de obra o programa, deberá presentar mensualmente -desde el inicio de la obra- ante la PROVINCIA, el documento que acredite el avance del plan y el acopio existente si lo hubiere.

Las certificaciones referidas deberán estar acompañadas de la documentación respaldatoria, suscripta por el Inspector de la Obra y refrendada por el Intendente y/o Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Asimismo, deberán adjuntarse imágenes fotográficas y/o fílmicas debidamente autenticadas por funcionario competente, que reflejen los avances de obra certificados.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA, la "PROVINCIA" podrá requerir la remisión de los elementos que considere necesarios a los efectos de constatar los avances de la obra.

El Inspector de Obra designado por la "MUNICIPALIDAD" deberá ser un profesional idóneo con antecedentes en la materia. La "PROVINCIA" se reserva el derecho de solicitar a la "MUNICIPALIDAD" la remoción o reemplazo del Inspector de Obra designado, si existiesen motivos fundados para ello.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Los reclamos que pudieren existir por la demora de la MUNICIPALIDAD en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva de la misma, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte de la "CONTRATISTA" de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Con la solicitud de pago, en adelante "SOLICITUD DE PAGO", correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante "la RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente CONVENIO.

MARTÍN MAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la RENDICIÓN FINAL correspondiente al último desembolso y liquidación, en adelante la "LIQUIDACIÓN".

Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la RENDICIÓN FINAL y la "LIQUIDACIÓN", las mismas se considerarán incumplidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Para el caso que exista remanente del monto oportunamente entregado a la MUNICIPALIDAD, producto de una rendición total de la obra por monto inferior al otorgado, podrá destinarse el dinero sobrante para un nuevo proyecto, u otro en ejecución que no haya podido ser culminado por la insuficiencia económica señalada anteriormente, previa aprobación por parte de la "PROVINCIA".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Serán por cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la ejecución de la "OBRA", así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "PROVINCIA" sólo afrontará el financiamiento en los términos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: La "PROVINCIA" podrá realizar auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las auditorías señaladas precedentemente, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último

"CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la PROVINCIA como condición para su implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: La "PROVINCIA" podrá:

MARTÍN JAVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FINAMAR

- a. Solicitar a la MUNICIPALIDAD la información que estime correspondiente respecto de la ejecución del Convenio suscrito. La respuesta deberá ser suscripta por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces;
- b. Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales que correspondan de acuerdo al Convenio suscrito;
- c. Dictar los actos administrativos que, en su criterio, resulten necesarios para modificar el proyecto de obra aprobado, a solicitud de la MUNICIPALIDAD, los que deberán ser previamente remitidos a las áreas de control en caso que amplíen el monto total autorizado en el proyecto aprobado;
- d. Adoptar toda otra medida tendiente a la instrumentación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
- e. Suspender todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos en el caso de que la "MUNICIPALIDAD" obstaculizara el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, hasta la regularización de la situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la aprobación por acto administrativo correspondiente y concluirá con la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas o cuando se haya desembolsado el total del monto comprometido por la PROVINCIA, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente "CONVENIO", previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a SIETE (7) días. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Si alguna de "LAS PARTES" modificase el mismo, deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a la otra Parte.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de Julio de 2021. Enmendado 30-66775430-1, vale. Enmendado Pinamar, vale.

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Lic. AGUSTIN SIMONE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Pinamar, 17 de Mayo de 2021.

Ministerio de Infraestructura

Ministro Lic. Agustín Simone

S/D

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de Pinamar, a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto de obra "**REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS DE PINAMAR**", por el monto **\$20.104.500,00 (Pesos VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS)**, que se acompaña al presente, para su financiamiento en el marco de los artículo 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 27.561.

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de fondos, se adjunta a la presente la siguiente documentación, suscripta por el Secretario de Obras Públicas (o funcionario que haga sus veces): Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Computo y Presupuesto, Planos, Plan de Trabajo, Titularidad del predio a intervenir, Localidad, Georreferenciación, área responsable del municipio, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos.

A su vez se indica que la presente obra será realizada por la Modalidad de Licitación Pública, tiene un plazo de ejecución de 120 días, el área a cargo por parte del municipio será la Secretaria de Planeamiento, Vivienda y Hábitat.

Fecha de Inicio Tentativa: 01-08-2021

Fecha de Fin Tentativa: 01-12-2021

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

MARTIN IVAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS DE PINAMAR

TOTAL GENERAL

01 TRABAJOS PRELIMINARES Y GENERALIDADES		UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1.1 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS									
(*)	1.1.1 Carteles de obra de 2 x 3 m	un	2.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00	0.314%
(*)	1.1.2 Vallado de obra móvil	ml	50.00	\$ 0.00	\$ 350.00	\$ 0.00	\$ 350.00	\$ 17,500.00	0.137%
	Subtotal ítem			\$ 0.00	\$ 20,350.00	\$ 0.00		\$ 57,500.00	0.451%
02 MOVIMIENTO DE TIERRA / DEMOLICIONES									
2.1 PAVIMENTO ARTICULADO EN BOCA CALLE Y CRUCES DE SERVICIO									
(*)	2.1.1 Demolición de losas	m ²	1,512.00	\$ 0.00	\$ 350.00		\$ 350.00	\$ 529,200.00	4.148%
(*)	2.1.2 Saneamiento de la Subrasante	m ³	75.60	\$ 0.00	\$ 492.68	\$ 300.00	\$ 792.68	\$ 59,926.61	0.470%
	Subtotal ítem			\$ 0.00	\$ 842.68	\$ 300.00		\$ 589,126.61	4.618%
03 COLOCACIONES									
3.1 INTERTRABADO CALZADA									
(*)	3.1.1 Pavimento intertrabado de 8 cm de espesor para tránsito vehicular (incluye base de suelo cemento)	m ²	1,512.00	\$ 928.00	\$ 1,044.00	\$ 348.00	\$ 2,320.00	\$ 3,507,840.00	27.495%
	Subtotal ítem			\$ 928.00	\$ 1,044.00	\$ 348.00		\$ 3,507,840.00	27.495%
04 TOMADO DE JUNTAS, FRESADO Y RECAPADO									
4.1 FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA									
	4.1.1 Fresado de Carpeta existente en 0,60 m.	m ²	2,880.00	\$ 0.00	\$ 90.00	\$ 57.07	\$ 147.07	\$ 423,561.60	3.320%
4.2 TOMADO DE JUNTAS Y GRIETAS									
	4.2.1 Retomado de juntas Pavimento de H ²	ml	2,000.00	\$ 72.39	\$ 72.39	\$ 0.00	\$ 144.789	\$ 289,578.00	2.270%
4.3 RECAPADO									
	4.3.1 Carpeta recapado concreto asfáltico en 0,05 m de espesor	m ²	10,080.00	\$ 306.88	\$ 306.88	\$ 153.42	\$ 767.18	\$ 7,733,174.40	60.613%
	Subtotal ítem			\$ 379.27	\$ 469.27	\$ 210.49		\$ 8,446,314.00	66.203%
05 PINTURA									
5.1 PINTURA DE DEMARCACIÓN VIAL									

Pinamar, 11 de Agosto de 2014
MUNICIPIO DE PINAMAR

5.1.1	Pintura de demarcación vial BLANCA para cruces peatonales nuevos o existentes, y bicisendas en caso de corresponder	Lts	200.00	\$ 530.00	\$ 200.00	\$ 20.00	\$ 750.00	\$ 150,000.00	1.176%
Subtotal ítem				\$ 530.00	\$ 200.00	\$ 20.00		\$ 150,000.00	1.176%
06	VARIOS DE OBRA							TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
6.1	LIMPIEZA								
6.1.1	Limpieza periódica por el plazo de obra y final de obra	gl	1.00	\$ 150,000.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	0.059%
Subtotal ítem				\$ 150,000.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00		\$ 7,500.00	0.059%
COSTO - COSTO								\$ 12,758,280.61	100.000%
COSTO NETO									A
Gastos Generales								\$ 637,914.03	
Incidencia sobre (A)								5%	
SUBTOTAL 1								\$ 13,396,194.64	B
Gastos Financieros								\$ 535,847.79	
Beneficios								\$ 1,339,619.46	
Incidencia sobre (B)								4% + 10%	
SUBTOTAL 2								\$ 15,271,661.89	C
I.V.A								\$ 3,207,049.00	
Incidencia sobre (C)								21%	
SUBTOTAL 3								\$ 18,478,710.88	D
Honorarios Profesionales Representación Técnica								\$ 1,625,789.12	
Incidencia sobre (D)								8.80%	
COMPUTO Y PRESUPUESTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS DE PINAMAR								\$ 20,104,500.00	

Arq. Fernando Ariel Galera
 Sec. de Planeamiento y Vivienda
 Municipalidad de Pinamar

MAN YFEZA
 PRESIDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



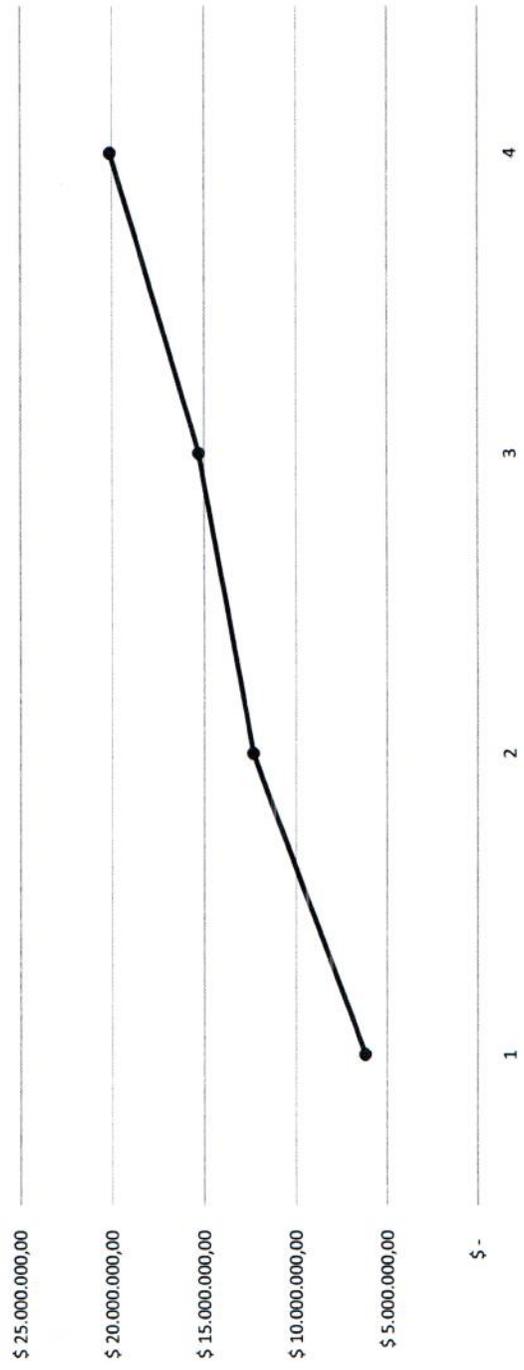
Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Habitat
 Calle Shaw nº 18 - PINAMAR - TE: 0(02254) 491600/01 int. 707

REPARACION DE CALLES ASFALTADAS DE PINAMAR

CROMOGRAMA DE INVERSIONES						
	% de INC.	1º MES	2º MES	3º MES	4º MES	TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES Y GENERALIDADES	0,41%	100,00%				\$ 83.281,28
MOVIMIENTO DE TIERRA / DEMOLICIONES	4,24%			50,00%	50,00%	\$ 853.273,31
COLOCACIONES	25,27%			50,00%	50,00%	\$ 5.080.650,22
TOMADO DE JUNTAS, FRESADO Y RECAPADO	60,85%	50,00%	50,00%			\$ 12.233.387,81
PINTURA	1,08%	25,00%	25,00%	25,00%	100,00%	\$ 217.255,50
LIMPIEZA	0,05%				25,00%	\$ 10.862,78
HONORARIOS PROF.	8,09%				100,00%	\$ 1.625.789,12
	100,00%					\$ 20.104.500,0
% MENSUAL		30,85%	30,44%	14,77%	23,94%	
% MENSUAL ACUMULADO		30,85%	61,29%	76,06%	100,00%	
\$ MENSUAL		\$ 6.202.690,87	\$ 6.119.409,60	\$ 2.969.677,46	\$ 4.812.722,08	
\$ MENSUAL ACUMULADO		\$ 6.202.690,87	\$ 12.322.100,47	\$ 15.291.777,93	\$ 20.104.500,00	

Arq. Fernando Ariel Galler
 Sec de Planeamiento y Vivienda
 Municipalidad de Pinamar

REPARACION DE CALLES ASFALTADAS DE PINAMAR



Series1

MARTIN Y BZA
 INGENIERO
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Detalle de CBU

Titular:	MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
Número de Cuenta:	6904-10040/3
CUIL/CUIT:	30-66775430-1
CBU:	0140430601690401004036
CBU Alias:	municipinamar1



Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar



MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Esta información es la que consta en los sistemas del Banco en el día y hora indicados,
y está supeditada a los ajustes que pudieran realizarse en los mismos.



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS DE PINAMAR

El presente proyecto contempla la reparación de calles asfaltadas de la Localidad de Pinamar. Están ubicadas en una zona de alto tránsito y delimitan la zona céntrica permanente de la localidad; más específicamente se trata del sector comprendido entre la calle Júpiter, entre la Avenida Arq. Jorge Bunge y la Avenida Del Martín Pescador; Av. Enrique Shaw, entre Jasón y Martín Pescador; la calle Eneas, entre la calle 1º de Julio de 1978 y la Avenida Del Martín Pescador; la calle Jasón, entre Júpiter y Marco Polo; y Del Valle Fértil, entre Jasón y la Avenida Constitución; Av. Intermédanos, entre Rivadavia y Jason; Del Martín Pescador, entre Enéas y A. Enrique Shaw; además de las calles transversales de la zona afectada.

En todos los casos se trata de los nexos principales entre el acceso al Partido de Pinamar desde la Ruta 11 y el Norte de la Ciudad. Están ubicadas en una zona del Partido de gran densidad poblacional de residentes estables, cruza zonas comerciales, hoteleras, multifamiliares, industrial, zona de talleres y de corralones de materiales; también son consideradas de gran importancia para Bomberos, Policía y Ambulancias, por comprender algunas de sus vías de uso en urgencias. Es un amplio sector de comunicación para establecimientos educativos en todos los niveles. Pertenecen al recorrido habitual del transporte público y de tránsito pesado.

La obra abarca una longitud global de alrededor de 5.500.- metros.

El Proyecto contempla la provisión de mano de obra, equipamientos, herramientas y materiales para las tareas que se detallan a continuación:

- **Documentación gráfica, Proyecto ejecutivo:** Plantas y cortes; detalles por sectores que requieran un estudio puntual; catálogos de materiales a utilizar en cada sector.
- **Construcciones provisionarias:** deberán colocarse carteles de obra según especificaciones por pliego y vallado de obra móvil para su protección.
- **Requerimientos de ejecución de obra:** replantear la obra con un agrimensor, presentar el relevamiento planialtimétrico, nivelación y resolución de escurrimientos pluviales; cateos con un informe detallado de los resultados.
- **Movimientos de tierra y demoliciones,** desarme de solados de pavimento articulado: se retirará el pavimento articulado existente en las bocacalles y cruces de servicios; Saneamiento de la subrasante; nivelación y compactación de suelo para reponer los solados de articulado.
- **Colocaciones:** bloques de pavimento de hormigón intertrabado de 8 cm de espesor, sobre una base de suelo cemento.
- **Fresado de carpeta asfáltica** dañada en franjas de un ancho mínimo de 0.60 m por una profundidad de 3 cm.
- **Tomado de juntas y grietas:** limpieza y tomado de juntas con breá líquida.
- **Recapado:** recomposición de la carpeta asfáltica según especificaciones técnicas en pliego de bases y condiciones.
- **Pintura de demarcación vial:** pintado de los cruces peatonales nuevos o existentes y cruces de bicisendas, según corresponda.
- **Limpieza de obra:** se deberá mantener la obra en óptimas condiciones de higiene y al momento de la entrega definitiva, una limpieza final de obra.



Administración de Obras Públicas Municipalidad de Pinamar

En este marco, se ha efectuado un estudio de diseño de circulación y uso de las arterias, y con la realización del presente proyecto se revitalizarán la circulación en la zona y se mejorará considerablemente la experiencia de tránsito.

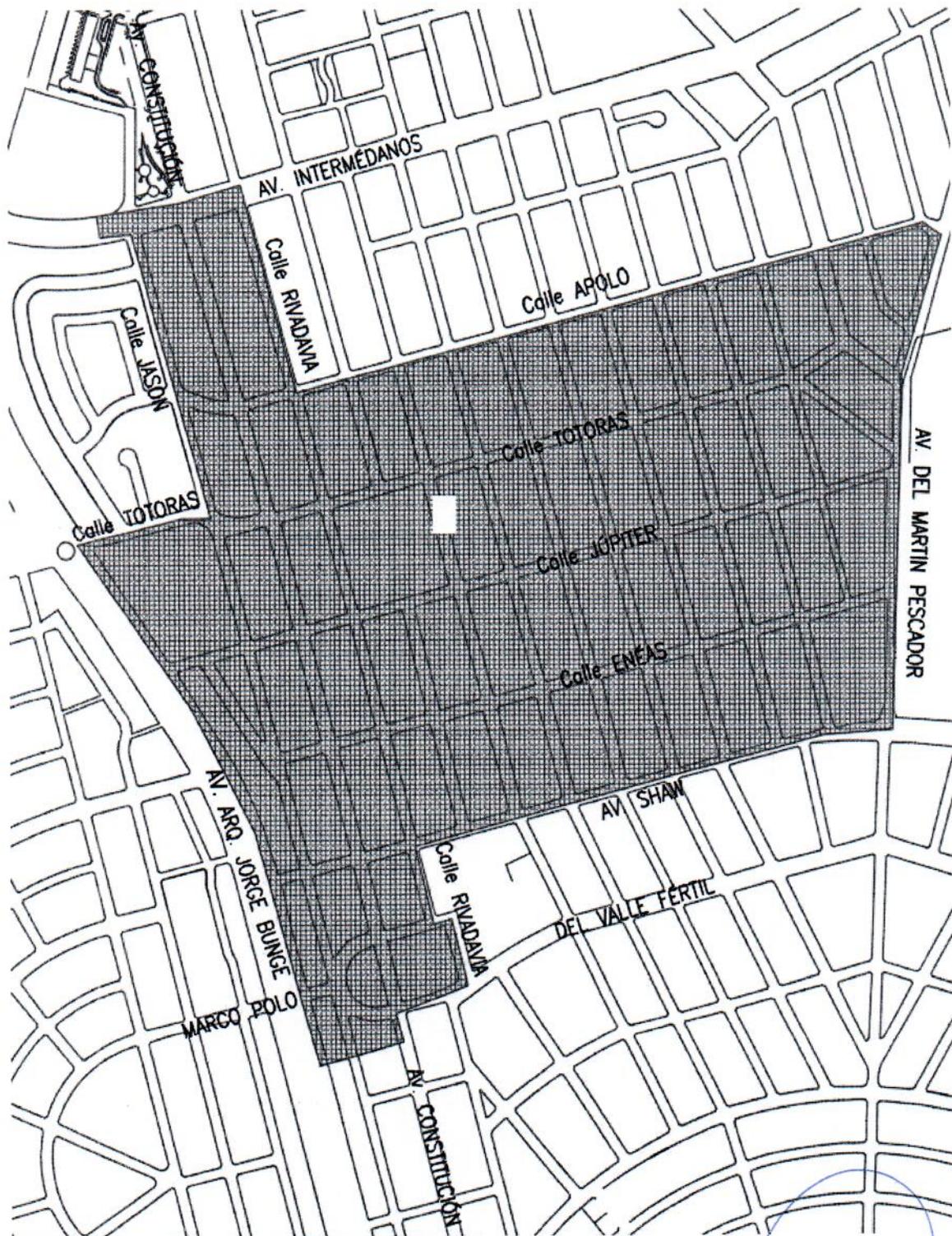


Figura 1. Ubicación de las calles a intervenir

MARTÍN AN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Galera
Cep de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar



GEORREFERENCIACIÓN



PLAZO DE OBRA: 4 (Cuatro) meses.

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

3

Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

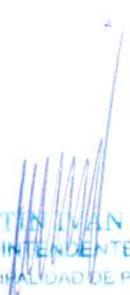


CLÁUSULAS TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° /21

**REPARACIÓN DE CALLES
ASFALTADAS
PINAMAR
PARTIDO DE PINAMAR**

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la reparación de calles asfaltadas de Pinamar


MARTÍN IVAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR


Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

CLÁUSULAS TÉCNICAS

GENERALES

Para la presente obra rigen como Normas Generales:

- Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales (P.U.E.T.G.) y Planos Tipo para la D.V.B.A. y supletoriamente el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2014).
- Manual de Señalización Transitoria de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Responsabilidades:

Las obras deberán ajustarse a lo indicado en las especificaciones técnicas, planos, cómputos y presupuestos que acompañan la documentación. Todos los trabajos a realizar que no estén expresamente descritos o expresados en el Pliego de Bases y Condiciones pero que fueran necesarios realizar para un correcto cumplimiento de los trabajos y funcionamiento de las instalaciones deberán ser efectuados por la contratista sin exigir ampliación de plazos o presupuestos ya que la empresa habrá realizado inspección ocular, reconociendo el lugar y los trabajos a realizar con anterioridad al inicio de la obra.

Para todos los trabajos descritos el Contratista tendrá a su cargo el equipo y maquinaria adecuados para el montaje y construcción del trabajo previsto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Buen Arte.

Se deberá cumplir estrictamente, con las disposiciones de carácter laboral, sindical, de obra social y previsional de todo el personal afectado a la obra, y especialmente el seguro obrero, que cubra a las personas que se desempeñan en la ejecución de los trabajos sus eventuales prórrogas y períodos de conservación.

También será responsable el Contratista de los daños que se puedan causar a terceros por la realización de los trabajos contratados, no reconociendo la Municipalidad de Pinamar reclamo alguno que efectúen terceros, siendo el contratista el único y exclusivo responsable.

Lo expresado implica la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, estas coberturas deberán ser presentadas previas a la firma del contrato.

GENERALIDADES

ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente licitación y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

CALIDAD DE LA OBRA

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Intendente del
Sec. de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar



equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y listado de tareas.

El Contratista proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Adjudicatario deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obras.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se consideraran a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protección, adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

MATERIALES

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de la mejor calidad en su clase.

En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.

El Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.

Toda vez que el pliego diga "tipo", "similar", "equivalente", etc., el material y/o artefacto que sustituya al indicado deberá cumplir con las normas correspondientes, y la calidad y respuesta del material deberá ser igual a la del solicitado y ser demostrado por el Contratista.

La calidad de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la Inspección de Obra.

PERSONAL Y SEGURIDAD EN OBRA

En cuanto al personal del Contratista, se cumplirá en su totalidad lo contemplado en el apartado "El contratista, sus representantes y su Personal" del PCG, incluyendo las previsiones de legislación laboral, seguridad e higiene del trabajo.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO

El Oferente deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Arizaga
Sec. de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

ESTUDIOS PREVIOS A LA OFERTA

El Oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su Oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo, las estructuras, los niveles y rellenos, como en las instalaciones y provisión normal de todos los servicios y sus capacidades, garantizando con su Oferta la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios. La información técnica incluida en el Pliego Licitatorio relativa a lo mencionado es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la Obra y provisión de todos los servicios. Los gastos relacionados con dichos estudios previos correrán por cuenta del Oferente.

UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES:

Las obras que comprenden el presente pliego podrán presentar situaciones de unión entre las obras e instalaciones nuevas con las existentes. En consecuencia, estará a cargo del adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes.

b) la provisión de todos los trabajos necesarios (materiales y mano de obra) para adaptar y unir las obras e instalaciones licitadas con las existentes. Todo trabajo provisto o ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma y terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los equivalentes provistos y/o existentes, según corresponda a juicio de la de la Inspección.

Se hace notar la importancia que reviste lo precedentemente señalado, fundamentalmente en lo referente al funcionamiento de todas las instalaciones, ya que no se aceptará bajo ningún concepto que por causas de empalmes y/o conexiones de las nuevas con las existentes se produzcan fallas de funcionamiento o interrupción de los servicios.

Como así también no se aceptará bajo ningún concepto que por causas de empalmes y/o construcciones nuevas con las existentes se produzcan diferencias de niveles, no continuidad con las veredas, dársenas de estacionamiento, calzadas o cualquier situación que entorpezca la circulación.

El oferente y/o adjudicatario toma cabal conocimiento, al momento de la presentación de su oferta, de las tareas de obra nueva, refacción, remodelación y restauración que se realizan o puedan realizarse en el sector objeto de esta licitación y contrato, por lo que en todo momento deberá ajustar sus trabajos a los referentes en el presente pliego.

REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE SUELOS

La Empresa realizará a su costo el Estudio de Suelos en Obra por profesionales especialistas, según las especificaciones establecidas en el apartado correspondiente del presente pliego. La realización del mismo en forma previa al Acto Licitatorio posibilitará a la Empresa Oferente la correcta cotización de las Fundaciones y del resto de la Estructura. El Estudio de Suelos incluye los trabajos de campaña, ensayos de laboratorio, estudio e interpretación de los datos obtenidos y producción de un informe final.

En caso de realizar obras en contacto con edificaciones existentes, también deberá incluirse la indicación sumaria de los trabajos necesarios de recalce y submuración a considerar, en función de las propiedades del suelo y cargas actuantes.

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Galera
Sec. de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

MENSURA, ALTIMETRÍA Y AMOJONAMIENTO

El Oferente deberá contemplar como parte integrante de su oferta, la verificación de la Mensura, la Altimetría y el Certificado de Amojonamiento del terreno. Esta documentación será requisito indispensable para autorizar el replanteo de la obra. Cualquier diferencia será notificada a la Inspección de Obra. El plano de mensura y altimetría adjunto es sólo referencial; si fueran necesarios rellenos o desmontes, los mismos correrán por cuenta de la Empresa Contratista, y deberán estar previstos en la oferta.

DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES Y PROYECTO EJECUTIVO

GENERALIDADES

Toda la documentación que forma parte del presente pliego **tiene carácter de anteproyecto**, siendo obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos ejecutivos), que deberán ser presentados para la aprobación de la Inspección de Obra en los plazos previstos en PBCG.

El oferente deberá realizar sus propios relevamientos y mediciones.

Asimismo antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a juicio de la Inspección de Obra.

La aprobación de los mismos por parte de la Inspección de Obra implicará que dicho planos se constituyan en documentación oficial de la misma

Se cumplirán, en su totalidad, la documentación necesaria para tramitaciones y Proyecto Ejecutivo

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIONES:

Será por cuenta del Contratista la ejecución de todos los planos y/o trámites para las aprobaciones Municipales o de Servicios, Avisos de Obra, etc., que la obra contratada requiera.

PLANOS DE OBRA O PROYECTO EJECUTIVO:

A continuación, se enumeran los planos esenciales a desarrollar por la Contratista, sin perjuicio de otros planos que puedan surgir por pedido de la Inspección:

- a- Planta del sector de calles a intervenir
- b- Cortes y/o perfiles

Se exigirá muy especialmente lo referente a la calidad de la Documentación en cuanto a su carácter Ejecutivo.

PLANOS CONFORME A OBRA:

El Contratista deberá confeccionar y entregar a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos conforme a Obra de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones, Detalles, Carpinterías, etc. en escala 1:50 en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en las reparticiones oficiales intervinientes, con respecto al certificado final.

Se exigirá un original y dos copias, que serán firmados por el representante técnico del Contratista. Además, se deberán entregar el soporte digital de los mismos en AUTOCAD en la versión de uso actual.

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Gá
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

CLÁUSULAS TÉCNICAS

PARTICULARES

Artículo 1: Ubicación de la Obra

La obra se desarrollará íntegramente dentro de la jurisdicción del Partido de Pinamar, y comprende las tareas de reparación de calles asfaltadas de la Localidad de Pinamar, en el sector circunscripto por la Av. Arq. Jorge Bunge; Av. Intermédanos; Av. Del Martín Pescador; Av. Enrique Shaw; Av. Constitución; Av. Del Valle Fertil y la calle Marco Polo.

Artículo 2: Obras a construir

Se contempla la provisión de materiales y mano de obra para el arreglo de los cruces de servicios de pavimento articulado existentes. Reconstruir los mismos cruces de servicios con bloques de hormigón articulado nuevos, nivelados a cero con la línea de cordón de retención, de manera tal que se eliminen los hundimientos, baches y saltos.

Fresado y recapado de los sectores indicados en la documentación gráfica.

Pintura y demarcación horizontal de cruces peatonales, ciclovías (separación de sendas y cruces en las intersecciones de las calles – ubicación según documentación gráfica)

Artículo 3: Trabajos preliminares y generalidades

3.1 Documentación gráfica, Proyecto ejecutivo

La CONTRATISTA deberá presentar documentación gráfica referida a las Plantas generales, Cortes y Perfiles. Planos e interferencias de los servicios públicos que deberá solicitar a las prestadoras de servicios. Planos de los Pluviales existentes en los sectores afectados. Presentación de catálogos de materiales que serán utilizados en cada sector.

Artículo 4: Construcciones provisorias

4.1 Se colocarán dos carteles de obra de chapa galvanizada con estructura de madera, de un tamaño de 2 x 3 metros, con la información de la Obra: Sectores a Intervenir; Monto; Duración; Número de Licitación; y datos del profesional a cargo. Según el diseño provisto por la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Pinamar.

4.2 Se contempla la provisión del vallado de obra móvil, para el resguardo de obras y materiales en la vía pública; y para cerrar el tránsito vehicular a medida que se intervienen los sectores afectados. Deberá comunicarse a los frentistas que vean su libre tránsito y acceso a parcelas afectados de alguna forma por el normal desarrollo de la obra.

Artículo 5: Requerimientos de Ejecución de la Obra

5.1 Replanteo de la obra; Agrimensor en obra para la concreción de las tareas pertinentes de medición, confección de planos de relevamientos planialtimétricos, perfiles existentes; planos de nivelación y garantía de escorrentías pluviales. Cateos con un informe detallado de los resultados que arroje su labor.

Artículo 6: Movimiento de Tierra / Demoliciones

6.1 Pavimento articulado de bocacalles y cruces de servicio: Se contempla la provisión de mano de obra y maquinarias para el retiro de los bloques de hormigón articulado existentes en las bocacalles (indicadas según planos) y en otros cruces de servicios. Así como la nivelación y compactación del suelo para la colocación del nuevo articulado.

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Arias
Sec. de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

Los materiales desmontados y retirados de la obra, serán trasladados a un lugar especificado por el Inspector de obra responsable de la Municipalidad, para su acopio y resguardo. Todos los materiales existentes son propiedad de la Municipalidad de Pinamar.

Artículo 7: Colocaciones

7.1 Intertrabado de Calzada: Provisión de materiales, maquinaria y mano de obra para la colocación de pavimento intertrabado de hormigón articulado, de 8 cm de espesor; colocación de base de suelo cemento en terreno nivelado, que servirá de manto para la colocación de los bloques intertrabados.

Los materiales acopiados en la vía pública que sean expuestos a vandalismo, robo, o cualquier factor de merma ajena al normal desarrollo de la obra, deberán ser repuestos por la CONTRATISTA.

Los sectores a intervenir, deberán estar señalizados las 24 hs, mientras se encuentren efectivamente en ejecución y deberá resguardarse la integridad de peatones y vehículos particulares, mediante el vallado móvil sectorizado.

Artículo 8: Tomado de Juntas, Fresado y Recapado

8.1 Fresado de carpeta asfáltica: Provisión de materiales, maquinarias y mano de obra para el fresado de la capa asfáltica contra los hormigones de la cuneta y los cordones de retención de los solados de articulado; se aceptará un fresado parcial de entre 0.60 m y 1.00 m de ancho por 3 cm de profundidad. Tarea que posibilita la correcta contención de la nueva capa asfáltica y se evita así que se desgranen los bordes.

8.2 Tomado de juntas: Se realizará el tomado de juntas y grietas, una vez realizada una limpieza de las mismas, se procede a su llenado con brea en pan líquida mediante la aplicación de calor.

8.3 Por último se aplica concreto asfáltico para carpeta y recapado con un espesor de 5 cm

Artículo 9: Pintura

9.1 Pintura de demarcación vial: Las demarcaciones horizontales a realizar se materializarán mediante pintura para demarcación vial a base de resinas acrílicas al solvente, de aplicación a temperatura ambiente. La pintura, estará lista para su uso, no necesitando el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes, salvo el agregado de solventes si así lo requiriese y/o las distintas microesferas. La pintura será de los colores requeridos.

Dichas pinturas permitirán su aplicación en espesores de 0,6mm húmedo, dejando un espesor seco de 0,3 mm. La manera de aplicarla será por métodos manuales o mecánicos en superficies de pavimentos asfálticos, articulados y/o de hormigón.

Las demarcaciones de pavimento serán de color blanco (IRAM DEF D 10-54 11-2-010), amarillo (IRAM DEF D 10-54 05-2-040) y verde vial (IRAM DEF D 10-54 01-3-150), según sus distintos usos y aplicaciones.

El color Blanco se empleará para:

- Líneas de delimitación de carril de ciclovía.
- Líneas de delimitación de cruces de ciclovía en intersecciones viales.
- Demarcación de señalética horizontal sobre carriles: simbología de flechas direccionales, señales de alto, ceda el paso, ciclovía.
- Sendas peatonales.

El color amarillo se empleará para:

- Cordones y líneas de delimitación de estacionamiento para discapacitados y áreas de

MARTÍN ANAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Galeri
Sec de Planeamiento y Vial
Municipalidad de Pinamar



carga y descarga

- Transiciones del ancho del pavimento.
- División de carriles vehiculares.
- Isletas de tránsito.
- Continuaciones de rotondas vehiculares.

El color verde se empleará para:

- Delimitación de superficies de cruce de ciclovías en intersecciones viales.

Características técnicas de la pintura en frio

- El material de demarcación deberá ser fabricado y envasado conforme a lo estipulado en la norma IRAM 1221/92.
- La pintura para los diferentes colores, según corresponda, será mate, nunca brillante.
- Los envases en que se suministrará dicha pintura serán de chapa de hierro galvanizada en su interior y contendrán 18 litros de pintura líquida.
- Deberá cumplir con los ensayos de la NORMA IRAM 1221/92 y con lo exigido en la tabla 1 del artículo 5.1 de la NORMA IRAM.

9.2 Provisión de materiales, maquinaria y mano de obra para marcar la LÍNEA DE DETENCIÓN o LÍNEA DE PARE; se ubicará antes y paralela a la senda peatonal, desde el cordón de la vereda hasta el eje divisorio de mano o, en caso de único sentido, hasta el otro cordón. Será una línea blanca continua de ancho de 0,50 m. Indica la obligación de detener el vehículo antes de ser traspuesta. Se ubica a 0,50 o a 1,00 antes de la senda peatonal y paralela a la misma, desde el cordón de la vereda hasta el eje divisorio de mano, o hasta el otro cordón en caso de único sentido.

9.3 Provisión de materiales, maquinaria y mano de obra, para la demarcación de SENDAS PEATONALES. Es el sector de la calzada destinada al cruce de la misma por los usuarios de la acera. Se ubica en una zona sobre la calzada perpendicular al sentido de la circulación, materializado por franjas blancas paralelas al sentido conocido como Cebrado; conformado por rectángulos de 0,40 a 0,50 m de ancho, con una separación entre cada unidad de cebrado de 0,50, alineadas, paralelas a la acera y de color blanco. El mismo será de utilidad cuando el volumen de flujo peatonal sea importante a juicio de la Inspección, en cruces peatonales donde no existe señalización luminosa, en las proximidades de los accesos a establecimientos educacionales, industrias y zonas de transbordo de transporte público. El largo del cebrado será de 3,00 m. La senda deberá colocarse como continuación de la vereda de la vía transversal, pero alejándola un metro (1 m), por lo menos, hacia fuera de la encrucijada, desde la continuación imaginaria del cordón de aquella vía y si existieran, alineadas con rampas para discapacitados. Cuando la Dirección de Obra lo estime necesario la senda se correrá varios metros. Ambas descritas anteriormente se utilizarán cuando el volumen de tránsito peatonal sea bajo a considerar por la inspección. La ubicación de la senda peatonal dependerá, para cualquiera de los casos antes mencionados, de la importancia del cruce a juicio de la Inspección y se detallan en cada caso según proyecto.

9.4 Ciclovías: La conformación física de la delimitación de ciclovías será mediante dos líneas divisorias continuas de 10 cm de espesor, paralelas entre sí, materializadas en pintura de demarcación vial reflectiva color blanco. Las mismas serán delineadas en largo total de cada cuadra, teniendo como límites de inicio y fin la superficie destinada a sendas peatonales/líneas de detención y separándose de ellas 0.5m. El carril quedará determinado en un ancho total de 2.40m, quedando ambas líneas separadas por 2.20m entre sí.

Línea divisoria de carriles de ciclovía: El eje divisorio de carriles de ciclovías será demarcado de manera paralela a las líneas de delimitación mediante una línea discontinua de 10 cm de espesor pintada en el medio de la ciclovía, dividiéndola en dos sectores de iguales dimensiones. La secuencia del trazo discontinuo (línea punteada) será: 1 metro lleno, 1 metro vacío. Dicho límite será delineado en el largo total de cada

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Sec. de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

cuadra y deberán comenzar y finalizar, siguiendo la dirección del tránsito, a un metro de la senda peatonal.

Intersección de ciclovía: Es una franja emplazada sobre la intersección de 2 calles que tiene como función demarcar la zona de atraveso de una ciclovía sobre la calzada. Consta de una franja de pintura verde de 2m de ancho y dos líneas de borde discontinuas, reflectivas y blancas de 0,30 x 0,50m cada 0,50m, y separadas 0,10m del cruce verde en ambos lados. Dicho carril de intersección se separa 0.5m de la senda peatonal a su inicio y de la línea de detención al finalizar.

Artículo 10: Varios de Obra

10.1 Limpieza: Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, la contratista está obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos; y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, escombros, etc., en sus posiciones originales.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional, mientras que, en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Artículo 11: interferencias

11.1 Solicitud de Interferencias y reparación / recomposición de daños: Comprende la remoción y reconstrucción de todas aquellas instalaciones existentes de Servicios Públicos y Privados (energía eléctrica, gasoductos teléfonos, poliductos, etc.) que interfieran la construcción de la obra debiendo efectuarlas de manera tal que su reconstrucción quede adecuada a la obra en ejecución y que cumpla correctamente con las prestaciones para las cuales fueron originalmente construidas.

Previamente a solicitar la remoción de la interferencia, el Contratista deberá notificar tal circunstancia a la Inspección adjuntando la documentación técnica correspondiente a la adecuación de las instalaciones, aprobadas por los Entes con jurisdicción en la materia.

El proceso constructivo y consecuente forma de ejecución del restablecimiento del servicio deberá ser compatible con los intereses afectados de manera tal de no provocar perjuicios debiendo la Contratista, de acuerdo a la modalidad adoptada, abonar las facturas que las Empresas Prestatarias de los Servicios cursen en tal caso por los trabajos de remoción y reconstrucción.

Artículo 12: medición y forma de pago

12.1 Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Contratista no recibiendo pago adicional alguno, considerando que el costo que demanden todas estas tareas se encuentra prorrateado dentro de los demás ítems que conforman la oferta.

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar



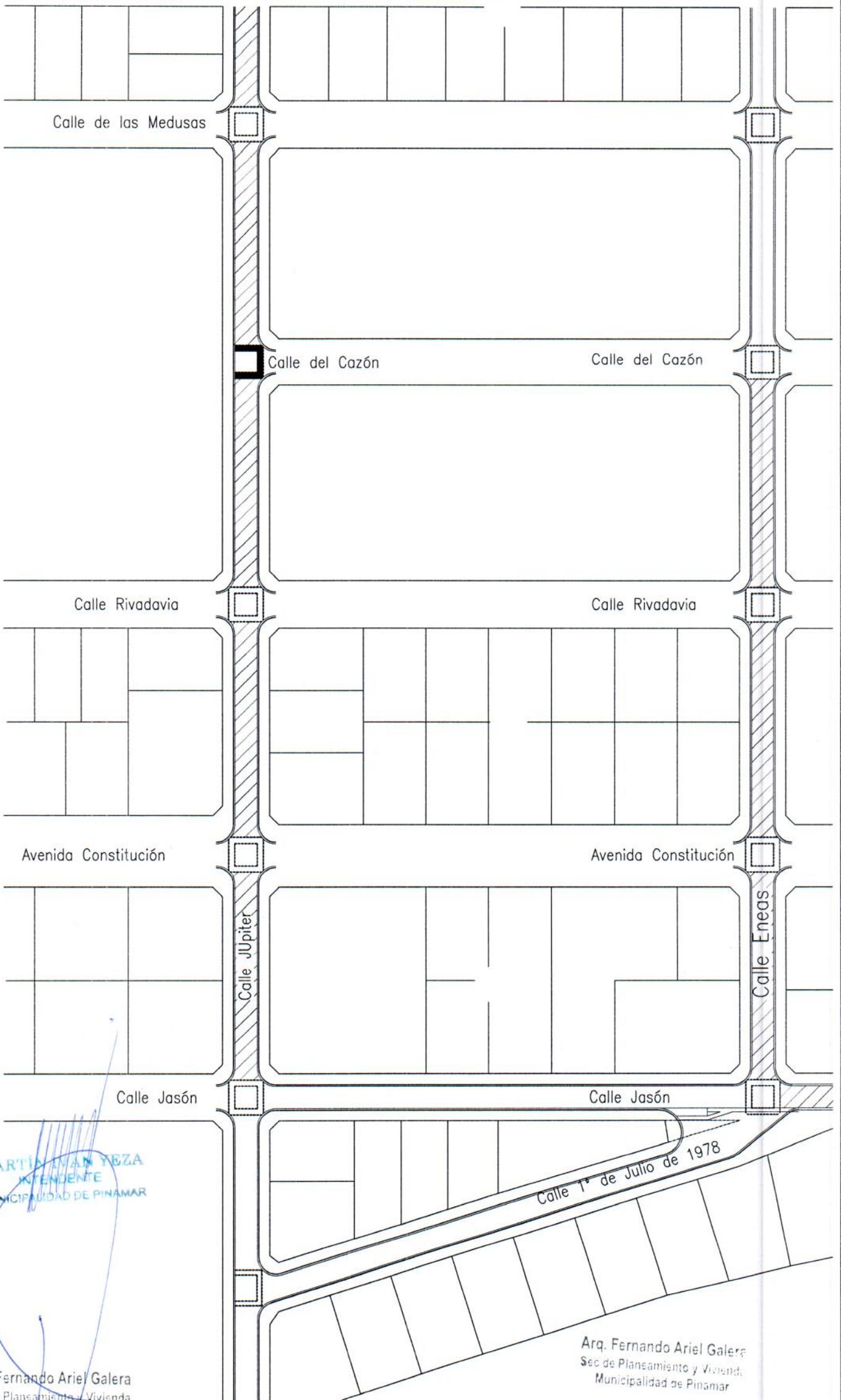
PRESUPUESTO OFICIAL

\$20.104.500.-

VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

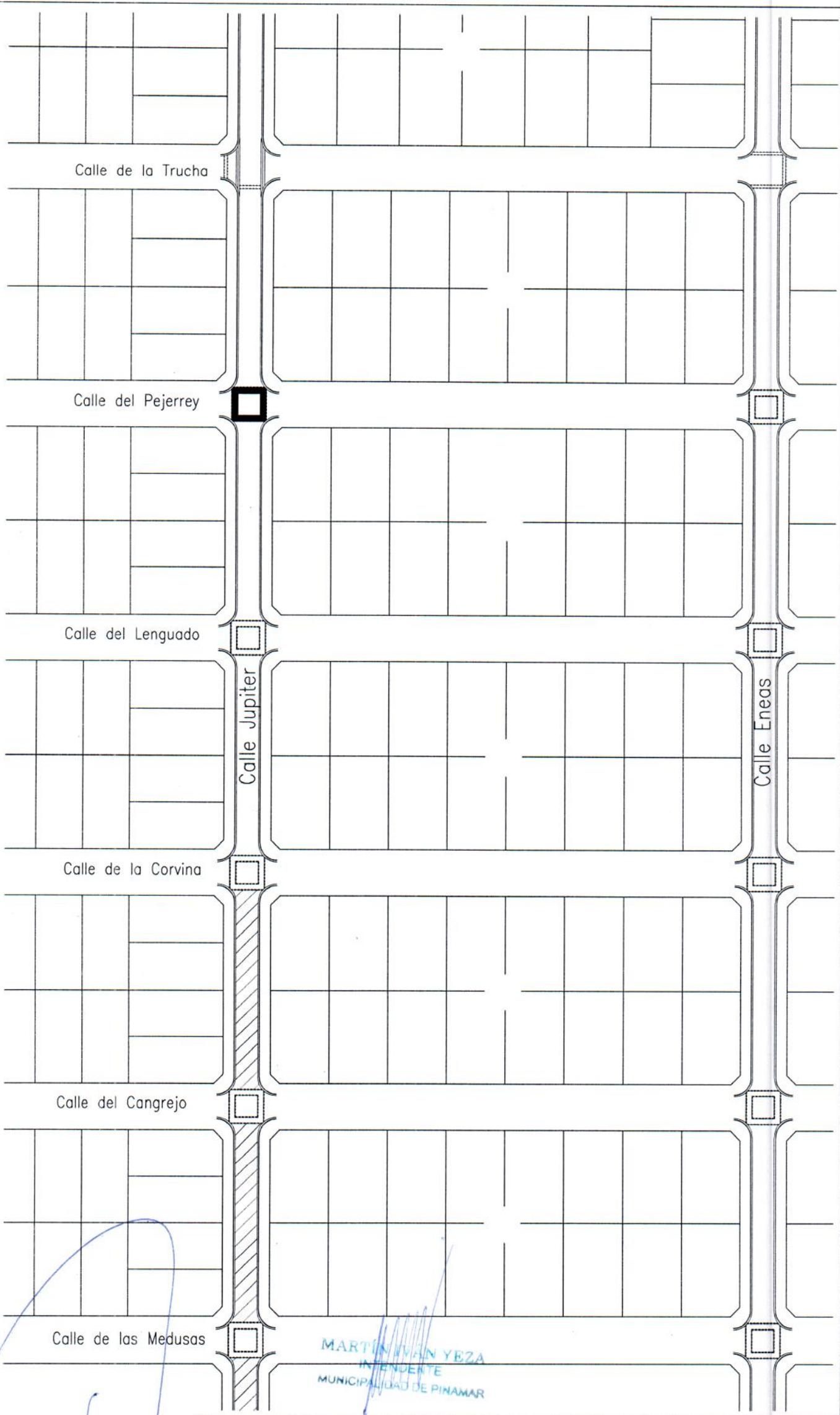


MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

	Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat Municipalidad de Pinamar	A1
	PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS LOCALIDAD DE PINAMAR FECHA: MAYO 2021	ESC. s/e



Arq. Fernando Ariel Galera
 Sec de Planeamiento y Vivienda
 Municipalidad de Pinamar



Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat
Municipalidad de Pinamar

PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS
 LOCALIDAD DE PINAMAR
 FECHA: MAYO 2021

A2

ESC. s/e

MARTÍN IVÁN YEZA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



MARTÍN IVÁN YEZA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Galera
 Sec. de Planeamiento y Vivienda
 Municipalidad de Pinamar



**Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat
 Municipalidad de Pinamar**

PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS
 LOCALIDAD DE PINAMAR
 FECHA: MAYO 2021

A3

ESC. s/e

Av. Del Martín Pescador

Calle de los Patos

Calle Eneas

Calle del Melgacho

Calle de la Trucha

Calle Shaw

MARTÍN JUAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

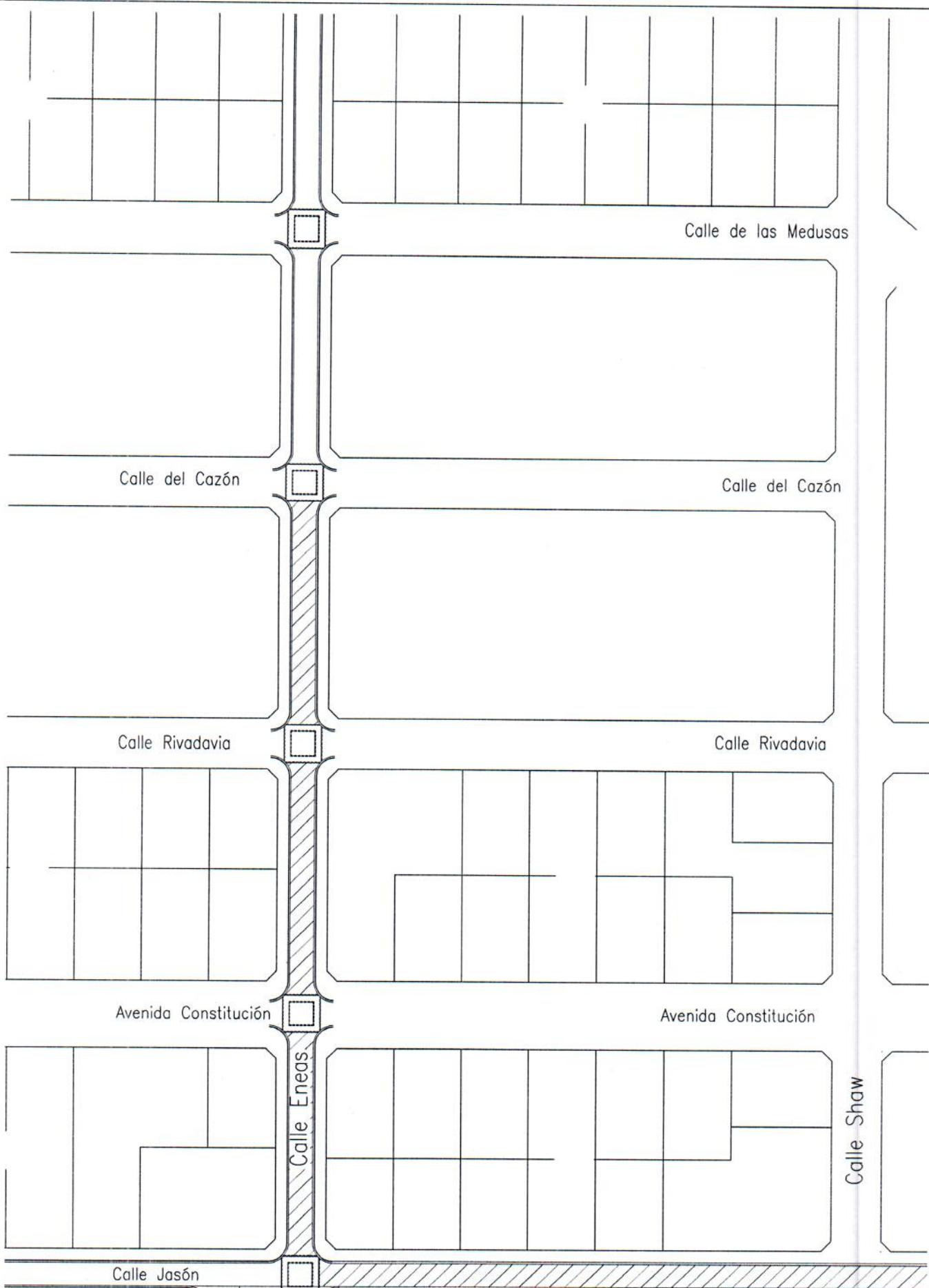


Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat
Municipalidad de Pinamar

PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS
LOCALIDAD DE PINAMAR
FECHA: MAYO 2021

A4

ESC. s/e



Calle Eneas

Calle Shaw

Calle de las Medusas

Calle del Cazón

Calle del Cazón

Calle Rivadavia

Calle Rivadavia

Avenida Constitución

Avenida Constitución

Calle Jasón

Calle 1° de Julio de 1978

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

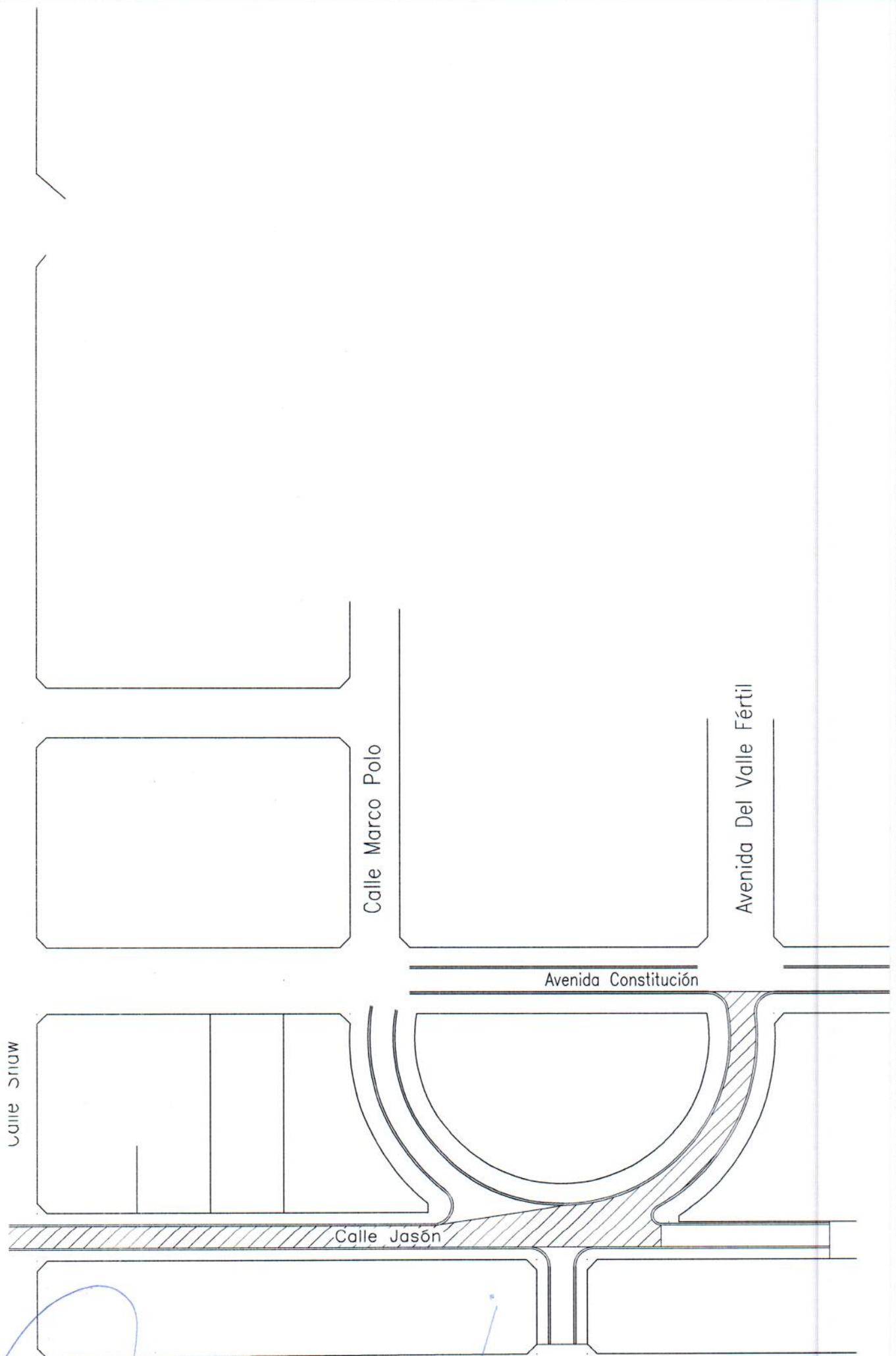


Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat
Municipalidad de Pinamar

PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS
LOCALIDAD DE PINAMAR
FECHA: MAYO 2021

A5

ESC. s/e



MARTÍN WÁN YEZA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Ing. Fernando Ariel Galera
 Director de Planeamiento y Vivienda
 Municipalidad de Pinamar

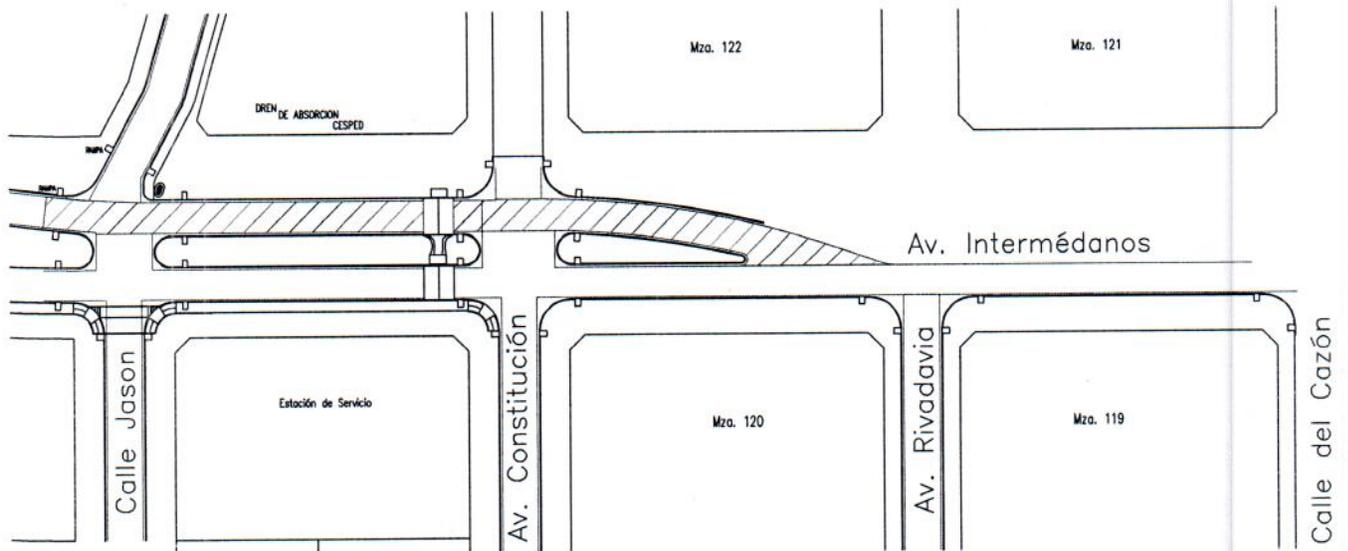


**Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat
 Municipalidad de Pinamar**

PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS
 LOCALIDAD DE PINAMAR
 FECHA: MAYO 2021

A6

ESC. s/e



[Handwritten signature]

Fernando Ariel Galera
 Secretario de Planeamiento y Vivienda
 Municipalidad de Pinamar

MARTÍN IVÁN YEZA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

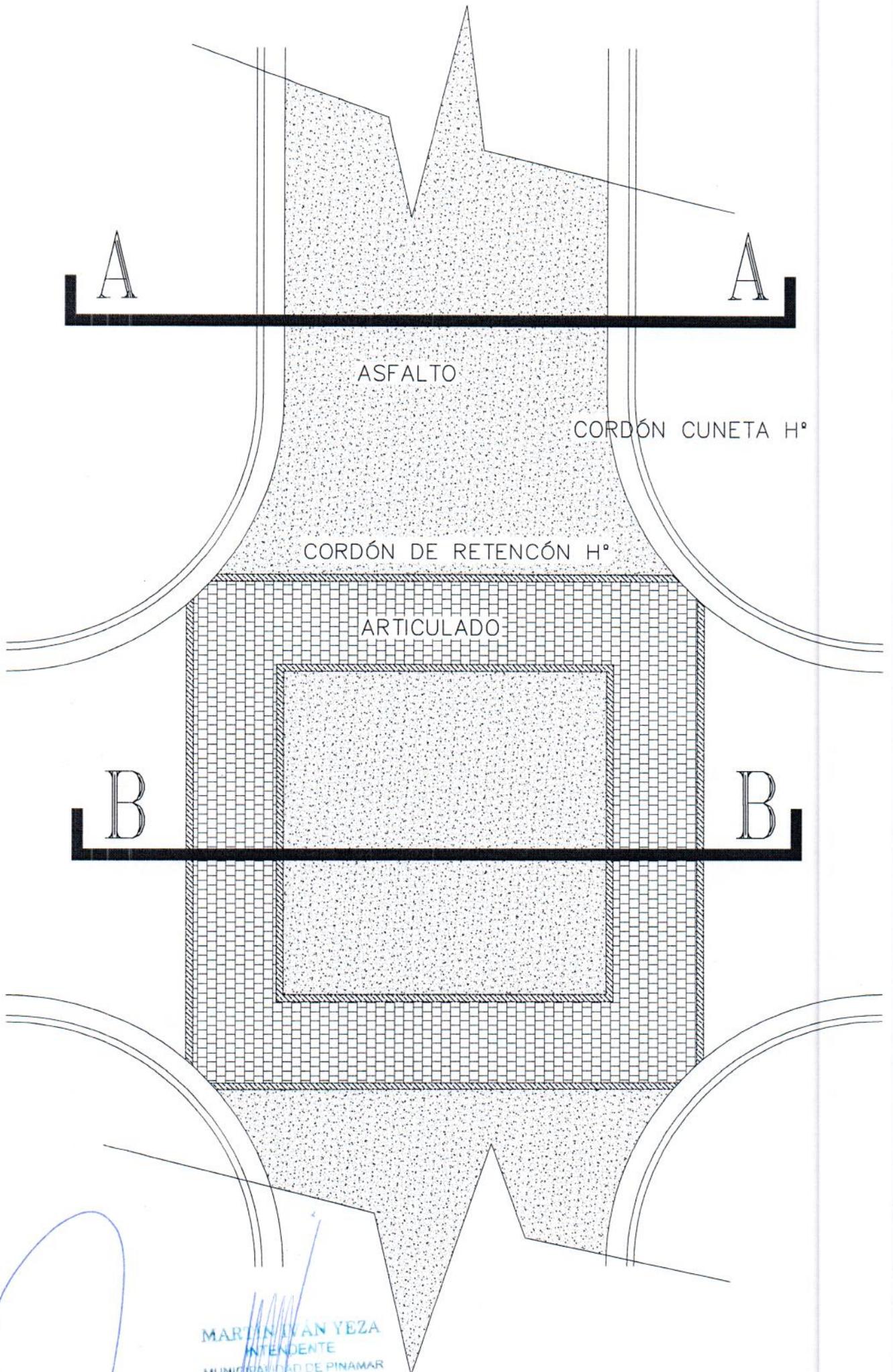


**Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat
 Municipalidad de Pinamar**

PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS
 LOCALIDAD DE PINAMAR
 FECHA: MAYO 2021

A7

ESC. s/e



MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Fernando Ariel Galera
Secretaría de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

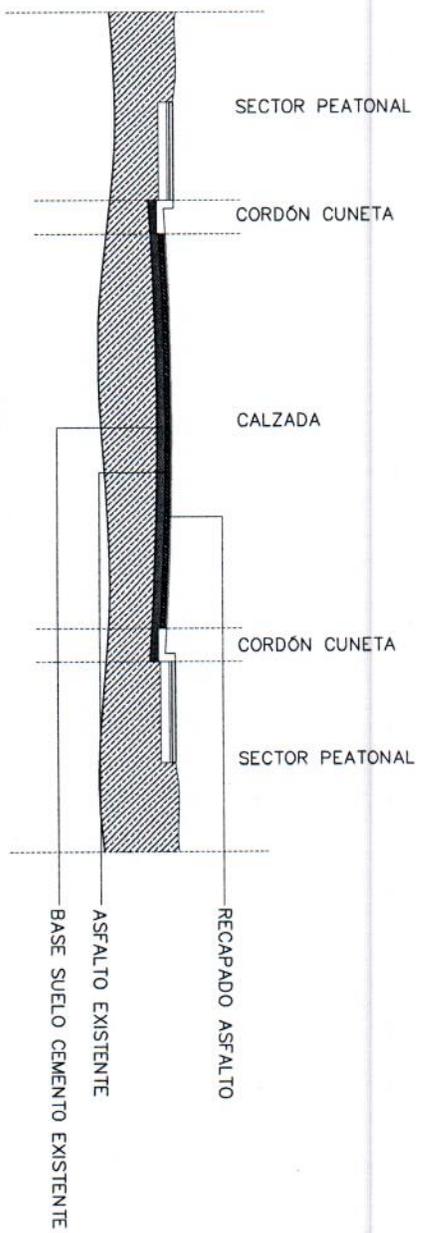


**Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat
Municipalidad de Pinamar**

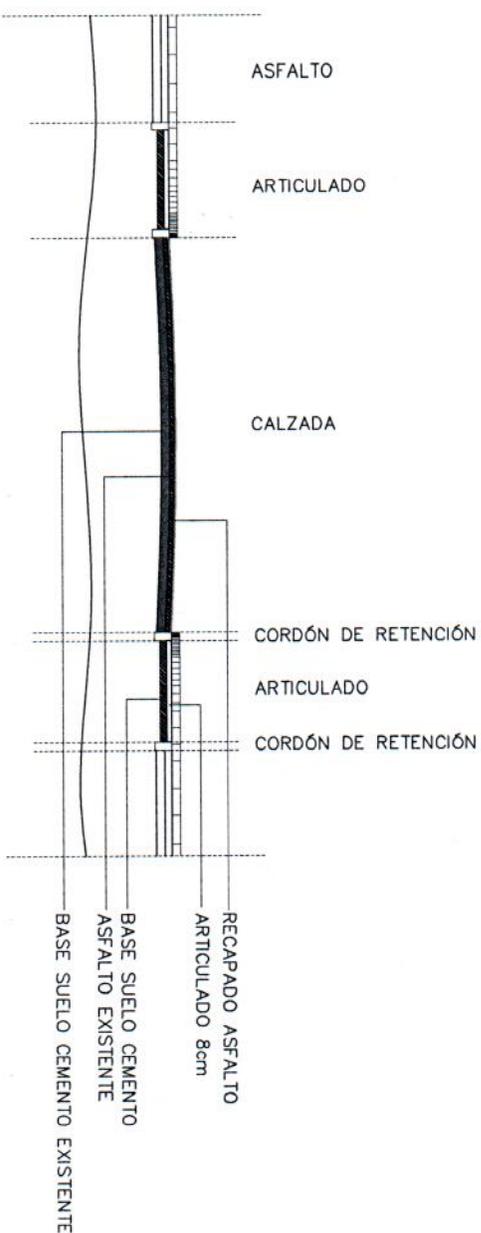
PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS
LOCALIDAD DE PINAMAR
FECHA: MAYO 2021

B1

ESC. s/e



CORTE A-A



CORTE B-B

MARTÍN JUAN YEZA
 INGENIERO
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. Fernando Arret Gatera
 Secretario de Planeamiento y Vivienda
 Municipalidad de Pinamar

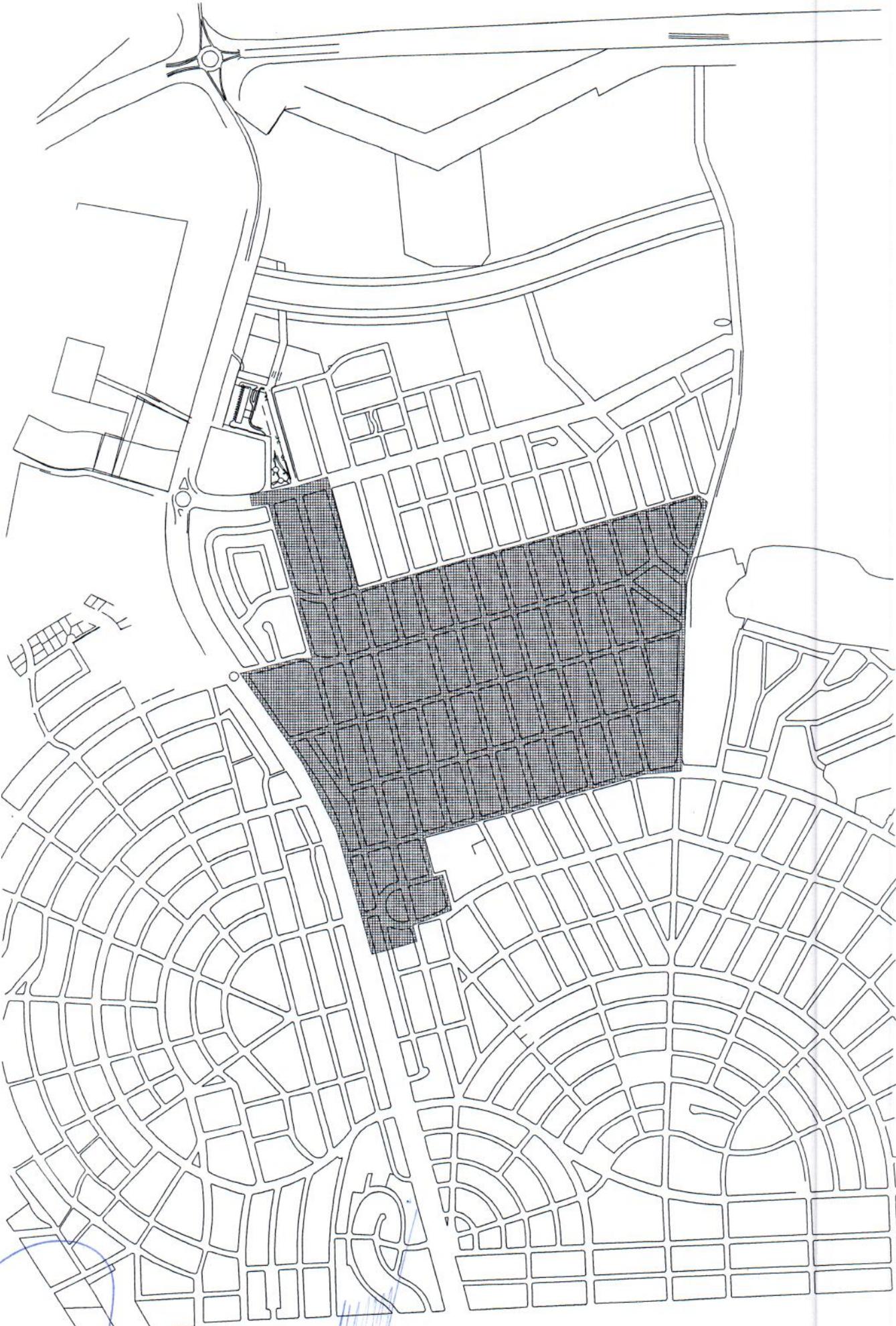


Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat
Municipalidad de Pinamar

PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS
 LOCALIDAD DE PINAMAR
 FECHA: MAYO 2021

B2

ESC. s/e



Arq. Fernando Ariel Galera
Sec de Planeamiento y Vivienda
Municipalidad de Pinamar

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



**Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat
Municipalidad de Pinamar**

PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES ASFALTADAS
LOCALIDAD DE PINAMAR
FECHA: MAYO 2021

C1

ESC. s/e



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Pinamar - Convenio + Anexo 1 - Reparación De Calles Asfaltadas De Pinamar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.